



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00867901- -UNC-ME#FAUD - JUSTIFICACION DE INASISTENCIA ARQ. MARA SICOLI

VISTO:

El Expediente EX-2024-00867901- -UNC-ME#FAUD, por el que la arquitecta Mara SÍCOLI, solicita justificación de inasistencia, con goce de haberes, en su cargo de revista,

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada arquitecta solicita justificación de inasistencia, con goce de haberes, en su cargo Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de TEORÍA Y MÉTODOS-A, el día 18 de octubre de 2024, con goce de sueldos, para asistir al XLII ENCUENTRO – XXVII CONGRESO ARQUISUR “La Universidad: desafíos y realidades. La inteligencia Artificial en Arquitectura, Diseño y Ciudad” llevado a cabo en la Facultad de Arquitectura de la ciudad de Buenos Aires, FADU - UBA

Que, de acuerdo a lo solicitado, el Área de Personal informa que corresponde dictar Resolución autorizando la inasistencia, solicitada por la docente SÍCOLI, según se detalla a continuación:

- En el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de TEORÍA Y MÉTODOS-A, autorizar el día 18 de octubre de 2024, con goce de sueldos, para asistir al XLII ENCUENTRO – XXVII CONGRESO ARQUISUR “La Universidad: desafíos y realidades. La inteligencia Artificial en Arquitectura, Diseño y Ciudad” llevado a cabo en la Facultad de Arquitectura de la ciudad de Buenos Aires, FADU - UBA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y justificar la inasistencia, con goce de haberes, a la arquitecta Mara SÍCOLI (Legajo N° 49977) en el cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino, en la cátedra de TEORÍA Y MÉTODOS-A, el día 18 de octubre de 2024, para asistir al XLII

ENCUENTRO - XXVII CONGRESO ARQUISUR "La Universidad: desafíos y realidades. La inteligencia Artificial en Arquitectura, Diseño y Ciudad" llevado a cabo en la Facultad de Arquitectura de la ciudad de Buenos Aires, FADU - UBA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 3, Apartado I, de la Ordenanza HCS N° 1/91.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

/VJ